

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Félix Boza, don Manuel Félix Boza, don Said Charradi, don Juan Antonio Félix Boza, don Ángel Félix Boza, don Óscar Matesanz Pascual, don Juan Carlos Gallardo Aguza y don Juan Manuel Navas Díaz, contra la empresa “Servisuelo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 25 de febrero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante don Francisco Félix Boza, don Manuel Félix Boza, don Said Charradi, don Juan Antonio Félix Boza, don Ángel Félix Boza, don Óscar Matesanz Pascual, don Juan Carlos Gallardo Aguza, don Juan Manuel Navas Díaz, don Mohamed Charradi, don Alfonso García Romero, don Abdelmajid Arazzauk, don Rafael Guerra Caballero, don Ángel Guerra Zarzuela, don Rafael Guerra Zarzuela, don Armando Mendes, don Alejandro Morla Cima-devilla, don José Miguel Pérez Espinosa, don Óscar Pérez Espinosa y don Antonio Rastro-Hernández, frente a “Servisuelo, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 86.686,65 euros en concepto de principal, más otros 8.667 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servisuelo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.583/11)